

# LA VOZ DE CANLA

canla.org • canla informa • 17 abril, 2026

# COP4



## Acuerdo de Escazú

¿QUÉ SE ESPERA DE LA  
COP4 DEL ACUERDO DE  
ESCAZÚ?  
(P.3)

LOS RETC EN LA COP4: LA  
VENTANA DE OPORTUNIDAD  
PARA LA RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE ESTADOS PARTE  
(P.7)

DEFENDER LA VIDA NO  
DEBERÍA COSTAR LA VIDA  
(P.10)



La COP4 del Acuerdo de Escazú inicia este 20 de abril en Nassau, Bahamas, en un contexto donde los desafíos para garantizar los derechos de acceso y proteger a quienes defienden el ambiente siguen creciendo en América Latina y el Caribe. Con esta edición especial del boletín “La Voz de CANLA”, desde Climate Action Network América Latina (CANLA) reunimos análisis, reflexiones y propuestas desde múltiples voces de la red y organizaciones aliadas. Más que ofrecer una única lectura, esta publicación busca reflejar la diversidad de perspectivas que hoy atraviesan la implementación del Acuerdo. En los artículos que siguen, se abordan tanto los proyectos de decisión en discusión como debates más amplios vinculados a derechos humanos, acción climática y desarrollo sostenible. Aquí se cruzan miradas, se tensionan ideas para conectar las distintas miradas y profundizar en lo que está en juego en la COP4.



## ¿Qué se espera de la COP4 del Acuerdo de Escazú?

A ocho años de su adopción, la cuarta Conferencia de las Partes (COP4) del Acuerdo de Escazú se inscribe en un proceso progresivo en el que, pese a tratarse de un acuerdo relativamente joven, se han logrado avances significativos, como la adopción del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores, el desarrollo de herramientas para su implementación y la elaboración de la guía de transversalización de género. Estos avances han sido impulsados por la participación activa de la sociedad civil, lo que confirma su papel como actor clave en la implementación y seguimiento del Acuerdo.

La principal expectativa en la COP4 es avanzar de los compromisos a la implementación efectiva. Un eje central será la capacidad de los Estados de reportar avances reales, especialmente en la implementación del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales. En una región que continúa siendo la más peligrosa para quienes defienden el ambiente, su implementación no es un tema accesorio, sino una condición para cualquier agenda de gobernanza ambiental y acción climática. A esto se suma la reciente incorporación de nuevos Estados Parte, como Colombia, Dominica, Bahamas y Trinidad y Tobago, para quienes esta COP representará su primer ciclo de reporte, ampliando el alcance del Acuerdo. Con el horizonte de 2030 cada vez más cercano, este ciclo será clave para evaluar avances y lecciones aprendidas concretas en este ámbito.

La COP4 también refleja una relación cada vez más clara entre el Acuerdo de Escazú y la acción climática. El mandato de avanzar en recomendaciones sobre registros de emisiones, junto con desarrollos recientes del derecho internacional que refuerzan la obligación de los Estados de garantizar un ambiente sano frente a la crisis climática, evidencian que los derechos de acceso son condiciones habilitantes para una acción climática efectiva.

En el plano político, la renovación de la mesa directiva abre una oportunidad para que países como Colombia asuman un rol de liderazgo en la agenda de implementación del Acuerdo. Asimismo, la definición de metodologías para las hojas de ruta nacionales será clave para asegurar procesos participativos incidentes.

Sin embargo, el desafío del financiamiento persiste. Sin recursos suficientes, el riesgo es que Escazú avance en su diseño institucional sin lograr impactos reales. La COP4 será, por tanto, una oportunidad clave para seguir consolidando el Acuerdo como una herramienta efectiva para garantizar derechos y fortalecer la gobernanza ambiental en la región.



**Karol Sanabria Rodríguez**

*Investigadora Senior del Programa de Alternativas al Desarrollo*

Asociación Ambiente y Sociedad - Colombia



## Los Retos de la COP 4 de Escazú

Este año se realiza la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP) del Acuerdo en Nassau, Bahamas entre el 21 y el 24 de abril, a la que asistirán 19 Estados que actualmente son parte del Acuerdo y la sociedad civil involucrada.

A pesar de los esfuerzos regionales de los diversos órganos del Acuerdo de Escazú, los actores involucrados y la sociedad civil, aún sigue siendo un reto la participación efectiva del público, sobre todo de quienes defienden y protegen el medio ambiente. Ello se ha evidenciado en las diversas COPs celebradas y los foros de defensores ambientales, debido a los costos logísticos y desafíos metodológicos de participación, entre otros. Es imprescindible que ello pueda mejorar, para que el Acuerdo pueda ser una realidad.

Esta COP tiene especial relevancia pues se elegirá la nueva Mesa Directiva que liderará los próximos 2 años la implementación del Acuerdo de Escazú y se discutirán 10 proyectos de decisión. Se espera que la nueva mesa directiva pueda ser integrada por países que ya cuenten con la experiencia en la implementación nacional para alentar estos procesos, que incluyan a los representantes del público en su trabajo regional y que incrementen su diálogo con la sociedad civil.

Respecto a los proyectos de decisión, una de las decisiones importantes será la creación de 2 nuevos órganos subsidiarios.



Un grupo técnico de expertos que preparará una propuesta de lineamientos regionales para el desarrollo y el fortalecimiento de los registros de emisiones y transferencia de contaminantes y un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre el acceso a la justicia en asuntos ambientales que podrá elaborar lineamientos para fortalecer la implementación del artículo 8 del Acuerdo.

Será importante que ambos grupos estén integrados por los Representantes Electos del Público y que se asegure la participación efectiva de la sociedad civil, en especial de pueblos indígenas y aquellos afectados por la contaminación ambiental y por la falta de justicia. Pues de esa manera, se podrá generar una base regional que mejore el cumplimiento normativo de protección ambiental y sostenibilidad, asegurando un entorno más seguro y saludable.

En ese sentido, será necesario que haya una articulación con el grupo ad hoc de defensores creado en la COP 1, pues sus planteamientos también contribuirán a garantizar un entorno seguro y propicio para las y los defensores ambientales. Asimismo, para recoger las lecciones aprendidas, pues las acciones de este grupo contaron con deficiencias en la participación efectiva de los representantes del público y de las y los defensores ambientales, en la construcción del plan regional y foros de defensores, a pesar de que incluía la especial participación de pueblos indígenas y personas en situación de vulnerabilidad.



**César Gamboa**



**Aida Gamboa**

Derecho Ambiente y Recursos Naturales  
ONG DAR, Perú





## Avances hacia los derechos de acceso para las mujeres



El Acuerdo de Escazú necesita contar con un Plan de Acción de Género como ocurre con otras convenciones, como la de Cambio climático, la de Biodiversidad, la de la lucha contra la desertificación, es una propuesta que hemos planteado en distintos momentos personas y organizaciones de la sociedad civil quienes llevamos un largo recorrido de acompañamiento en el proceso del Acuerdo de Escazú.

Nuestra propuesta surge del análisis del contexto latinoamericano y caribeño, en el que es claro que las mujeres siguen enfrentando brechas importantes para acceder a la información, participar en los espacios donde se toman las decisiones, acceder a la justicia en asuntos ambientales, y sobre todo, quienes defienden el territorio y los recursos naturales de manera directa.

En la COP3 solo se logró la decisión III/4, que entre otros puntos indica 7. *Solicita a la Secretaría que elabore, con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, así como de otros organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, una guía para la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú, y que la presente en la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;*



En la construcción de la guía se abrieron algunos espacios para la participación del público hasta lograr la versión final y ahí estuvimos presentes, promoviendo la difusión y participación en las consultas. La Guía se presentará en la COP, pero queda pendiente una gran pregunta ¿Qué sigue a continuación? Consideramos que es necesario que se establezcan compromisos claros respecto al seguimiento que se dará a la aplicación de la Guía.

Por otro lado, es necesario que los Estados Parte comprometan acciones encaminadas a cumplir las demás disposiciones de la decisión, como fomentar la participación de las mujeres en toda su diversidad, en los planes y hojas de ruta de implementación nacional que elaboren.

**Olimpia Castillo Blanco**

Directora

Comunicación y Educación Ambiental SC





## Escazú en implementación: avances desiguales y desafíos estructurales en la región

A casi cinco años de la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, la región muestra avances importantes, pero también profundas brechas en su implementación. Actualmente, 24 países han firmado el Acuerdo y 19 lo han ratificado, consolidando una base política significativa. Sin embargo, el verdadero desafío ya no es la adhesión, sino la implementación efectiva.

En este sentido, uno de los indicadores más claros del avance real es el desarrollo de planes y hojas de ruta nacionales. Hasta la fecha, solo 7 países han presentado públicamente sus planes de implementación, disponibles en la plataforma de la CEPAL, mientras que 2 más han finalizado estos instrumentos y

otros 2, como Colombia y México, se encuentran en proceso. Esto evidencia un avance progresivo, pero aún limitado y desigual entre las Partes.

El Proyecto de decisión IV/4 de la COP4 marca un punto de inflexión al reconocer estos avances e impulsar una metodología común para la elaboración de hojas de ruta, incorporando elementos prioritarios como líneas de base, participación pública y definición de acciones prioritarias. Además, propone el desarrollo de un sistema de seguimiento, reporte y verificación, lo que representa un paso fundamental hacia una implementación más estructurada y medible.



No obstante, otros proyectos de decisión evidencian desafíos estructurales. El IV/5 subraya la necesidad de contar con financiamiento predecible, en un contexto donde el Fondo de contribuciones voluntarias sigue siendo la principal fuente de apoyo, lo que limita la sostenibilidad de las acciones. Por su parte, el IV/10 enfatiza la cooperación regional e internacional como mecanismo para fortalecer capacidades, reflejando que muchos países aún dependen de apoyo externo para avanzar.

En conjunto, estos elementos muestran que la región transita de una fase de compromiso político hacia una etapa más compleja de implementación. Sin embargo, mientras no se acelere la elaboración de planes nacionales, se garantice financiamiento adecuado y se consoliden mecanismos de seguimiento, el Acuerdo de Escazú corre el riesgo de mantenerse más como una promesa que como una herramienta efectiva de democracia ambiental.



**Cristian Flores Mamani**  
*Técnico en Incidencia Política*  
Plataforma Boliviana frente al Cambio Climático (PBFCC)



## Los RETC en la COP4: la ventana de oportunidad para la rendición de cuentas de Estados Parte

En América Latina, hablar de acceso a la información ambiental ya no es solo un asunto técnico: es una discusión sobre democracia y justicia. El artículo 6 del Acuerdo de Escazú, aporta a este derecho una dimensión reforzada y transformadora que, cuando se concreta en herramientas como los Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), se convierten en instrumentos que materializan la transparencia activa y rendición de cuentas de los países en materia ambiental. Allí, donde antes había datos dispersos o inaccesibles, comienza a construirse una infraestructura de transparencia que permite ver y cuestionar, cómo se contaminan los territorios latinoamericanos.

En este contexto, la cita la próxima semana en Nasáu para la COP4 de Escazú se convierte en una ventana de oportunidad para impulsar de forma temprana y decidida esta discusión. No solo porque reconoce avances, sino porque pone en el centro una pregunta clave: ¿cómo hacer operativa la promesa del acceso a la información? La respuesta, para este momento pasa por fortalecer los RETC.

Estos registros nacionales no son sólo bases de datos. Son, en esencia, la materialización del derecho a saber. Al sistematizar información sobre qué contaminantes se emiten, quién los genera y en qué cantidades, convierten la transparencia en una herramienta concreta de control social.



Permiten que comunidades, organizaciones y ciudadanía en general pasen de la sospecha a la evidencia, y de la evidencia a la acción.

En un contexto de crisis planetaria, los RETC pueden constituir una de las columnas centrales para la fortalecer la acción climática y los principales acuerdos multilaterales en materia de sostenibilidad ambiental al rastrear las emisiones de gases de efecto invernadero por sector productivo e identificando las fuentes más contaminantes y enfocar allí, sus recursos y políticas de control ambiental.

Por eso, en la COP4, los RETC emergen como una prioridad estratégica. La discusión ya no gira únicamente en torno a su creación, sino a su fortalecimiento: estándares comunes, interoperabilidad, acceso público efectivo y participación en su diseño.

Lo que está en juego en una de las decisiones priorizadas para esta Conferencia, es más que un instrumento técnico. Es la posibilidad de que la información ambiental se convierta en un bien público accesible, útil y transformador.



**Natalia Katixa Escobar**  
*Coordinadora línea justicia ambiental - Dejusticia*



## Acceso Justicia Ambiental

América Latina, afronta una crisis ambiental y climática debido a la acumulación de riqueza basada en la explotación intensiva de los recursos naturales. Este contexto genera tensiones que imposibilitan alcanzar un desarrollo sostenible que garantice el derecho humano a un medio ambiente sano en los Estados latinoamericanos.

Por otro lado, el derecho humano a un medio ambiente sano implica la posibilidad de contar con aire, territorios y océanos limpios y adecuados para el desarrollo, el bienestar y la salud de las personas y ecosistemas. Este derecho, ya reconocido por marcos legales nacionales e internacionales, se puede materializar a través de los derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales

(Derechos de Acceso), reconocidos por el principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992; mismos derechos que son desarrollados y tutelados por el Acuerdo de Escazú. La efectiva implementación de los Derechos de Acceso, facilita la prevención de mayores costos ambientales, económicos y sociales, también permite prevenir riesgos e incluso asesinatos de las personas defensoras de la naturaleza, uno de los problemas más serios que afronta la conservación en Latinoamérica.

El objetivo del Acuerdo de Escazú es garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sano, debemos considerar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido el derecho humano a un clima sano, mismo que se deriva del derecho a un ambiente sano.



Mediante la efectiva implementación de los Derechos de Acceso se avanza hacia el ejercicio efectivo de tales derechos, además, se reducen costos sociales, ambientales y económicos, pero sobre todo muertes de personas defensoras ambientales.

Frente a estos desafíos, garantizar el ejercicio efectivo de los Derechos de Acceso y fortalecer la prevención de amenazas a los derechos humanos requiere de la corresponsabilidad activa de todas las partes involucradas.

Este panorama exige una mayor reflexión sobre el vínculo entre los derechos humanos, el medio ambiente y la justicia climática. Estas reflexiones deben convertirse en estrategias de acción que integren las agendas y generen sinergias entre dichos y las convenciones internacionales relacionadas.



**Dr. Juan Carlos Carrillo Fuentes**  
Abogado Senior  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental México



## Defender la vida no debería costar la vida



Centroamérica llega a la cuarta Conferencia de las Partes (COP4) del Acuerdo de Escazú con una deuda acumulada. Honduras, Guatemala y El Salvador concentran algunos de los índices más altos de violencia contra personas defensoras del ambiente y del territorio en el mundo. Detrás de esas cifras hay nombres, comunidades, cuerpos y territorios: mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas que, mientras defienden el agua, la tierra, los bosques y la vida, enfrentan estigmatización, acoso, criminalización y una sobrecarga de cuidados que el sistema no reconoce ni protege.





El Acuerdo de Escazú es, hasta hoy, el único tratado internacional que incorpora disposiciones específicas para proteger a las personas defensoras ambientales. Pero su potencial transformador depende de una condición que la COP4 debe afirmar sin ambigüedad: **Escazú solo será transformador si se implementa desde un enfoque de género e interseccionalidad.** Los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras son diferenciados; es importante reconocer que son la expresión de patrones estructurales de un sistema capitalista, colonial y patriarcal que históricamente ha tratado los cuerpos de las mujeres y a los territorios de los pueblos como objetos de apropiación y control.

Frente a este escenario, es importante avanzar en cinco niveles: **Primero**, pasar de marcos declarativos a implementación real, con indicadores, cronogramas y presupuestos específicos. **Segundo**, garantizar participación efectiva y segura para las mujeres —en toda su diversidad— en los mecanismos propios del proceso de Escazú, con pertinencia lingüística y cultural. **Tercero**, adoptar mecanismos de protección con enfoque colectivo y comunitario, que reconozcan que las defensoras no actúan solas. **Cuarto**, vincular la protección de defensoras con la seguridad territorial: sin titulación colectiva y presencia efectiva del Estado, la violencia no cede. **Quinto**, asegurar financiamiento suficiente y sostenido que atienda las desigualdades de género y territoriales, sin el cual ninguna implementación ocurre.



La COP4 no puede limitarse a reafirmar compromisos. Necesitamos que Escazú se convierta en una herramienta concreta para quienes desde el cuerpo-tierra-territorio sostienen la vida. Defender el ambiente no debería implicar poner en riesgo la propia existencia: esa es la medida real del Acuerdo, y la vara con la que la COP4 será recordada.



**Marcela Marín Platero**

Coordinadora de Justicia Climática y Pueblos Indígenas, Oxfam en Centroamérica



## Escazú y las salvaguardas para la producción de minerales para la transición energética justa

La producción de minerales para la transición energética justa requiere de salvaguardas dirigidas a prevenir, mitigar y reparar los impactos socioambientales generados a lo largo del ciclo minero. No obstante, su existencia no garantiza resultados. Para que estas sean operativas, es decir, exigibles, aplicables y verificables, se requieren condiciones institucionales específicas. En este sentido, el Acuerdo de Escazú ofrece un marco normativo clave para estructurar estas condiciones.

En primer lugar, la implementación de las salvaguardas depende de que la información ambiental pública sea accesible, oportuna y comprensible. Escazú establece obligaciones claras en esta materia, lo que permite dar seguimiento a aspectos críticos de los proyectos como los procesos de adjudicación de licencias y contratos,

impactos acumulativos, uso de agua o cumplimiento de planes de cierre. Estos insumos fortalecen la capacidad de monitoreo y verificación.

En segundo lugar, la participación pública representa un componente central. Más allá del reconocimiento, permite incorporar conocimientos territoriales y evidenciar asimetrías en la distribución de impactos y beneficios de los proyectos mineros, lo que resulta clave en megaproyectos con efectos no homogéneos. Esto incide directamente en la calidad de las decisiones regulatorias y en el diseño de medidas de manejo.

En tercer lugar, el acceso a la justicia ambiental cierra el ciclo de implementación, al habilitar mecanismos para cuestionar decisiones, exigir cumplimiento y activar rutas de reparación en los contextos mineros.





A esto se suma la protección de personas defensoras del ambiente, un componente crítico en contextos de conflictividad que implica riesgos para quienes monitorean, denuncian o participan en procesos de decisión.

Entonces, las salvaguardas no pueden reducirse a estándares técnicos o compromisos voluntarios. Su efectividad depende de marcos regulatorios que aseguren **transparencia, participación y rendición de cuentas**. De ahí que la adopción e implementación de Escazú es una condición habilitante para su funcionamiento en la práctica.

De cara a la COP4 del Acuerdo de Escazú, integrar este enfoque de salvaguardas para los minerales para la transición permite evaluar no sólo la expansión de la oferta de minerales, sino también la capacidad de los países para garantizar que dicha producción se desarrolle bajo condiciones institucionales adecuadas, donde estos mecanismos puedan ser efectivamente implementados y supervisados.



**Yessica Prieto Ramos**  
*Asociada Sénior - área de Diplomacia energética*  
Transforma



## Las opiniones consultivas como herramientas para la COP4 de Escazú

La próxima Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú representa una oportunidad clave para avanzar en la implementación del Plan de Acción sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, la transversalización de la perspectiva de género y el fortalecimiento de la participación pública en la toma de decisiones ambientales.

A la luz de las recientes opiniones consultivas sobre cambio climático de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, resulta claro que las obligaciones climáticas de los Estados deben interpretarse de manera integrada con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Este enfoque es particularmente relevante para las discusiones en el marco de Escazú, dado su énfasis en los derechos de acceso.

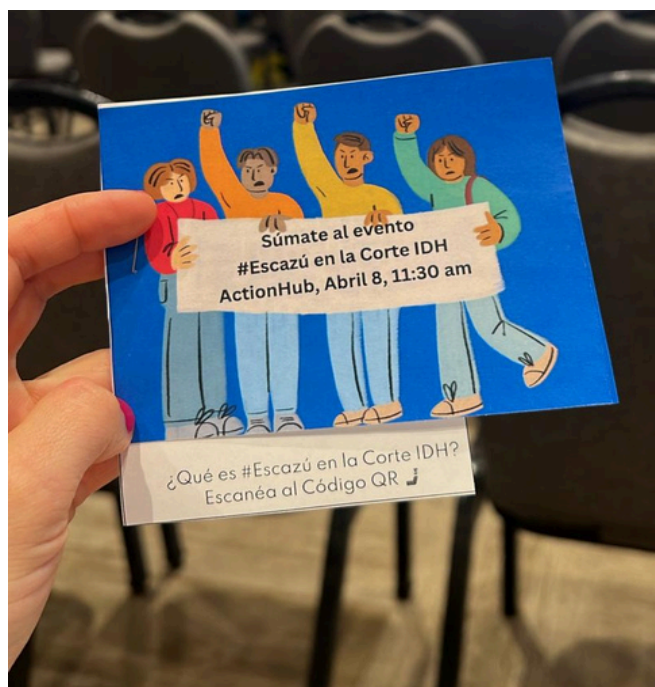
En este contexto, el artículo 3 del Acuerdo establece los principios de progresividad y no regresión, lo que implica que los Estados no pueden debilitar los estándares de protección ya alcanzados, sino únicamente ampliarlos. Este principio debe guiar cualquier decisión adoptada en la COP.

Asimismo, la Corte IDH ha establecido que, en el contexto de la emergencia climática, los Estados deben garantizar los derechos de acceso bajo un estándar de debida diligencia reforzada. Esto supone no solo su reconocimiento formal, sino su implementación efectiva. Entre las medidas necesarias se encuentran el fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía y de la sociedad civil, la creación de espacios de participación abiertos en todas las etapas de las políticas climáticas, y la adopción de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que prevengan la corrupción en la gestión ambiental.

Este estándar también exige integrar en la acción climática los intereses de la naturaleza y de las generaciones futuras, como parte del derecho a un medio ambiente sano.

Por otra parte, la Corte IDH ha destacado la situación de riesgo de las personas defensoras del ambiente, especialmente de las mujeres, quienes enfrentan formas diferenciadas de violencia y discriminación. En respuesta, los Estados deben recopilar datos desagregados sobre estos riesgos, diseñar políticas que aborden sus causas estructurales y garantizar el reconocimiento y la protección del derecho a defender los derechos humanos ambientales.

En conclusión, las opiniones consultivas refuerzan que la implementación del Acuerdo de Escazú en el contexto de la crisis climática requiere medidas concretas, participativas y basadas en derechos humanos, orientadas a fortalecer tanto la gobernanza ambiental como la protección de quienes la defienden.



**Mariana Campos Vega**

*Coordinadora para el Frente de América Latina  
World's Youth for Climate Justice*



## De las promesas a la implementación: Escazú como motor de la acción climática

A pocos días del inicio de la COP4 del Acuerdo de Escazú en Nassau, Bahamas, América Latina y el Caribe enfrentan un desafío central: dar vida a los compromisos climáticos que se anunciaron y presentaron en la COP30 de la CMNUCC, realizada en Belém, Brasil, en noviembre de 2025.

En este proceso, algunos países de la región han actualizado sus compromisos, mientras que otros están revisando y potencialmente fortaleciendo sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), con el objetivo de limitar el aumento de la temperatura global a 1.5 °C. Sin embargo, la discusión ya no se limita a la ambición de estos compromisos, sino a las condiciones que permitirán su cumplimiento efectivo.

En este contexto, el Acuerdo de Escazú adquiere un rol estratégico. En particular, el fortalecimiento de la participación pública —reconocida en su artículo 7— resulta clave para garantizar que las políticas climáticas se diseñen, implementen y evalúen mediante procesos abiertos, inclusivos y con rendición de cuentas.

La implementación de las NDC requiere no solo voluntad política, sino también mecanismos que aseguren acceso a la información, participación efectiva y control social. Sin estos elementos, los compromisos climáticos corren el riesgo de mantenerse en el plano declarativo.



Asimismo, cumplir lo acordado en la COP30 exige transparencia en la información climática. La rendición de cuentas por parte de los gobiernos es una condición habilitante para el seguimiento de avances, la identificación de brechas y la mejora continua de las políticas públicas. Solo con transparencia, la ciudadanía podrá evaluar los avances en la implementación de los compromisos climáticos, aportar ideas y soluciones, y contribuir a su materialización. En este sentido, Escazú ofrece un marco que puede fortalecer la gobernanza climática en la región.

De cara a la COP4, el desafío es consolidar estos elementos en las decisiones que orientarán la implementación del Acuerdo, integrando de manera efectiva los derechos de acceso en las políticas climáticas de la región.



**Osver Polo Carrasco**  
*Responsable en seguimiento de ambición y NDC en América Latina*  
CAN América Latina



## El Acuerdo de Escazú y los ODS: entre la implementación normativa y las brechas estructurales en América Latina

El Acuerdo de Escazú constituye uno de los avances más relevantes en materia de gobernanza ambiental en América Latina y el Caribe. Su importancia no radica únicamente en su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino en su capacidad de traducir compromisos globales en mecanismos concretos de implementación en contextos marcados por desigualdad, conflictividad socioambiental y debilidad institucional.



De esa manera existe una relación entre Escazú y los ODS, especialmente los ODS 16, 13, 15 y 17. Estos objetivos evidencian que el desarrollo sostenible no puede alcanzarse sin garantizar derechos. El acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental no solo fortalecen las instituciones democráticas, sino que también mejoran la calidad de las políticas climáticas y de conservación (CEPAL, 2018; Naciones Unidas, 2015). Sin embargo, esta relación también revela una tensión estructural: mientras los ODS plantean metas universales, su cumplimiento depende de capacidades estatales profundamente desiguales entre el norte y el sur global.

América Latina es una de las regiones más peligrosas para las personas defensoras del medio ambiente, la implementación del acuerdo enfrenta serias limitaciones. Aunque Escazú reconoce la obligación de garantizar un entorno seguro para quienes defienden la naturaleza, en la práctica persisten altos niveles de violencia, criminalización y falta de acceso efectivo a la justicia (CEPAL, 2018). Esta brecha entre norma y realidad debilita no solo la eficacia del acuerdo, sino también la posibilidad de avanzar en los ODS vinculados a la protección de ecosistemas y la acción climática.



Asimismo, la falta de voluntad política por parte de los gobiernos, los limitados recursos institucionales y las brechas estructurales en la cooperación internacional profundizan las desigualdades en la implementación. Como advierte la Agenda 2030, las alianzas globales son fundamentales (Naciones Unidas, 2015), pero en la práctica estas no siempre se traducen en apoyo efectivo para los países del sur global.

En este contexto, vincular Escazú con los ODS permite evidenciar que el desarrollo sostenible requiere condiciones que aún no están garantizadas. Más que una hoja de ruta cumplida, ambos reflejan una agenda pendiente: la construcción de una gobernanza ambiental verdaderamente equitativa.



**Isabel Andrea Aliaga Franco**  
*Abogada Internacional - Directora Ejecutiva*  
Graha





## Ríos como sujetos de derechos: una ruta crítica desde la Amazonía boliviana hacia la justicia ambiental en Escazú

Los ríos amazónicos enfrentan una crisis silenciosa marcada por la minería aurífera, la contaminación por mercurio, los derrames petroleros y los megaproyectos hidroeléctricos. Estas presiones degradan sus hábitats y la biodiversidad que dependen de estos sistemas que son esenciales para la vida, vulnerando también los derechos de comunidades indígenas y locales que dependen de ellos, comprometiendo su equilibrio ecológico, cultural y espiritual.

Frente a este escenario, emerge un cambio de paradigma: reconocer a los ríos no como recursos explotables, sino como sujetos de derechos. Este enfoque, respaldado por la Constitución Política del Estado y la Ley de Derechos de la Madre Tierra, propone una visión ecocéntrica donde la naturaleza es un sistema viviente con derechos propios, en interdependencia con las comunidades humanas.

En América Latina ya existen avances significativos. El río Marañón en Perú ha sido reconocido como sujeto de derechos, mientras que en Bolivia el río Beni cuenta con fallos judiciales que ordenan la paralización de actividades mineras. Estos casos, entre varios otros, evidencian la viabilidad de la defensa legal de los ríos y marcan precedentes importantes para la región.

El Acuerdo de Escazú fortalece esta agenda al garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental. Estos pilares permiten a las comunidades exigir protección efectiva frente a los impactos ambientales y fortalecer su rol en la gobernanza de los territorios.

Desde Bolivia, se propone una ruta crítica basada en la activación de la jurisdicción agroambiental, el fortalecimiento de capacidades comunitarias, el monitoreo socioambiental participativo y el desarrollo de herramientas legales. Esta propuesta integra enfoques jurídicos, ecológicos y socioculturales para avanzar en la declaratoria y defensa de los ríos como sujetos de derechos.

### **Hacia la COP4 de Escazú: una agenda urgente para la protección de los ríos**

De cara a la COP4 de Escazú, esta agenda representa una oportunidad para avanzar hacia una justicia ambiental más efectiva, promoviendo modelos de desarrollo centrados en la vida, la protección de la Madre Tierra y la sostenibilidad de las cuencas amazónicas para las generaciones presentes y futuras.

Resulta clave que los Estados y la sociedad civil impulsen compromisos concretos que reconozcan y garanticen los derechos de los ríos, fortaleciendo la implementación de marcos legales existentes y promoviendo nuevas herramientas jurídicas y políticas, basadas en evidencia científica. Asimismo, es fundamental asegurar la participación activa de comunidades indígenas, juventudes y organizaciones locales, quienes desde sus territorios lideran procesos de defensa, monitoreo y cuidado de los ecosistemas, consolidando una gobernanza ambiental más inclusiva, justa y efectiva.



**Alianza Intergeneracional Boliviana por el Acuerdo de Escazú (AIBAE)**



El documento Propuestas de CANLA para los textos de decisión de la COP4 del Acuerdo Regional de Escazú es el resultado de un proceso de construcción colectiva dentro de la red, que recoge la experiencia técnica, el seguimiento sostenido al Acuerdo y la lectura compartida de los desafíos actuales de su implementación. Las propuestas aquí presentadas buscan aportar de manera concreta al fortalecimiento de los textos de decisión, con énfasis en la claridad del lenguaje, la participación pública y la sostenibilidad de los mecanismos de implementación. En ese sentido, se ponen a disposición de las delegaciones como insumos para el proceso en curso, en un momento en el que las decisiones adoptadas en la COP4 serán determinantes para el desarrollo futuro del Acuerdo en la región.

**COP4**  
Nassau, 21-24 April  
2026

Acuerdo de Escazú

Propuestas de CANLA para los textos de decisión de la COP4 del Acuerdo Regional de Escazú

Lee nuestras propuestas para los textos de decisión de la COP4 del Acuerdo Regional de Escazú

↓ **DESCARGAR**

ACCH, gfiac, CANLA, comida, 20 años, SIDEMA, PBFC, etc.

**CANLA**  
CLIMATE ACTION NETWORK  
América Latina





Somos el nodo latinoamericano de Climate Action Network (CAN), una red global de organizaciones no gubernamentales comprometidas en la lucha contra las causas y los efectos nocivos del cambio climático.

Agradecemos profundamente la participación activa y el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe que, con su trabajo colectivo, aportes técnicos y vocería firme, han contribuido a fortalecer el proceso de la COP4 del Acuerdo de Escazú. Su incidencia ha sido clave para posicionar la justicia ambiental, la defensa de los derechos de acceso y la protección de las personas defensoras en la región. Reconocemos de manera especial a las organizaciones miembros de Climate Action Network América Latina (CANLA), cuya articulación, diversidad y compromiso han sido fundamentales para avanzar hacia una implementación más ambiciosa, inclusiva y efectiva del Acuerdo.

